

Administración Tributaria: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

DPTO. Y € HACIENDA Y FINANZAS 05 2013: 116.737.229 EUROS PRESUPUESTO PROPIO

Nombre: Administración Tributaria
 Código: 10
 Relevancia de género: Media
 Presupuesto: 21.481.308

	2011	2012	2013	12/11	13/12
GASTOS EN EUROS	22.186.344	22.690.011	21.481.308	+2,22%	-5,33%
PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO DEL DPTO (SIN COMPROMISOS).	23,59 %	20,26 %	18,4%	-3,33%	-9,18%

El programa *Administración Tributaria* recoge los objetivos y actividades que se centran en una efectiva gestión tanto interna como de cara al contribuyente. Se produce un ligero descenso de su peso porcentual en 2012 (1,86 p.p.) debido, fundamentalmente, al aumento del presupuesto destinado al programa de Deuda Pública dentro del Departamento.

No obstante, se puede señalar que, en números absolutos, el programa ve reducido en 1.208.703,- € su presupuesto, lo cual supone un descenso del 5,33%.

Objetivos, destinatarios y actuaciones que contiene el programa

Programa: las líneas de actuación que resultan más pertinentes desde la perspectiva de género:

Las tres primeras: 1) Mejorar el servicio integral de atención al contribuyente.

2) Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

3) Adaptarse a lo previsto en la Ley de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos...

Estas son las líneas de actuación que conllevan una relación directa con las personas y, por ello, las que merecen ser analizadas preferentemente.

Nº de contribuyentes del IRPF por sexo (clasificados en base a titular de la base imponible):

	2009	2010
Mujeres	42,7%	43,8%
Hombres	57,3%	56,2%

Número y rendimientos medios del trabajo en el IRPF:

	2010 (nº)	2010 (€)
Mujeres	149.860	18.239 €
Hombres	195.567	25.772 €

Número y rendimientos medios de actividades económicas en el IRPF:

	2010 (nº)	2010 (€)
Mujeres	16.261	11.875 €
Hombres	29.160	13.231 €

Base liquidable del ahorro, número y rendimientos medios de en el IRPF:

	2010 (nº)	2010 (€)
Mujeres	158.803	2.313
Hombres	200.055	2.154

Porcentaje de contribuyentes Impuesto sobre el **Patrimonio** (simulación para 2011):

	2008	2011 (simul.)
Mujeres	55,2%	56,2%
Hombres	44,8%	43,8%

Análisis
cuantitativo
o por
género

Porcentaje de contribuyentes **trabajadores por cuenta propia** (anexo actividades en IRPF):

	2010	2011
Mujeres	36,6%	36,1%
Hombres	63,4%	63,9%

Porcentaje de contribuyentes del Impuesto de **Transmisiones** (modelo 60T, adquirentes):

	2010	2011
Mujeres	46,7%	45,1%
Hombres	53,3%	54,9%

Porcentaje de contribuyentes del Impuesto de **Matriculación**

	2010	2011
Mujeres	31,4%	29,8%
Hombres	68,6%	70,2%

En líneas generales, al ser el primer ejercicio en el que se incorpora la perspectiva de género en el programa, se cree necesario partir de un diagnóstico inicial de las áreas más sensibles al género y sus lagunas.

En este sentido, se detecta una necesidad de recopilar **datos desagregados por sexo** de los usuarios de los servicios de la Administración Tributaria. Si bien ya se viene recogiendo la variable sexo en las declaraciones de IRPF y en determinados servicios de atención presencial prestados por las oficinas tributarias (especialmente los que se recogen en nuevos aplicativos). Así en el nuevo modelo 030 se recaba esa información y está previsto que se haga también en el modelo 036 (para finales de año). Por otra parte, existen otros casos, como los de las personas que realizan consultas tributarias, presentan reclamaciones, etc. en los que sería necesario incorporar esos datos para poder realizar un análisis de los usuarios de los servicios de Hacienda (sexo, edad,...).

De esta forma, podríamos reconocer posibles tendencias sociales en cuanto a la relación de la ciudadanía con la Admón Tributaria, como p.ej. ¿Son los hombres quienes culturalmente llevan la representación o se encargan de las gestiones de la familia, negocio, etc. de cara Hacienda?

**Análisis o
reflexión
cualitativa**

Por otro lado, el promover la **utilización de la Admón electrónica**, supone un paso importante a la hora de facilitar los trámites de las personas, creemos que de manera especial en el caso de las mujeres, que compaginan trabajo remunerado y trabajo doméstico (cuidado de los hijos y mayores,...).

Además, en la realización de las campañas de los diferentes impuestos, la difusión de las mismas (imagenes, mensajes, etc...) se debería contemplar desde la perspectiva de género.

Presupuestos y Finanzas: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

DPTO. Y € **HACIENDA Y FINANZAS 05** **2012: 115.713.703 EUROS PRESUPUESTO PROPIO**
2013: 116.737.229 EUROS

Nombre: Presupuestos y Finanzas
 Código: 20
 Relevancia de género: Alta
 Presupuesto: 3.526.450

Tabla 1. Cuantía del presupuesto del programa y porcentaje que representa para el Departamento en los últimos años

	2011	2012 (P)	2013	12/11	13/12
GASTO	3.697.175,97	3.777.286,00	3.526.450,00	2,17%	-6,64%
% PPTO PROPIO	4,04%	3,26%	3,02%	-19,24%	-7,46%

El programa representa solo un 3,26 % del presupuesto propio del Departamento de Hacienda y Finanzas pero es relevante por su carácter instrumental para el impulso y coordinación en la incorporación de género en los presupuestos.

Dentro de esta labor de impulso y coordinación hay que destacar la dedicación de las personas responsables de los programas seleccionados y de las colaboradoras de la Universidad del País Vasco.

Objetivo: Impulsar la implantación de la perspectiva de género en el Presupuesto

Acciones:

- Participación en el proceso de análisis de la política presupuestaria desde una perspectiva de género.
- Trasladar a las directrices técnicas de elaboración del presupuesto 2013 las herramientas precisas para la evaluación de género en el presupuesto.
- Realización del informe de evaluación de impacto de género en los presupuestos 2013.
- Realización del informe de evaluación de impacto de género de la Cuenta General 2011.

Por su carácter interno e instrumental, va dirigido a:

- Los departamentos de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- El Organismo Autónomo Fundación Uliazpi
- Las sociedades mercantiles forales (Bidegi, Izfe, Etorlur y Lurraldebus)
- El personal propio que gestiona el programa, en cuanto a su aprendizaje y sensibilización en esta materia.

El programa no tiene una actuación directa sobre la ciudadanía. Los siguientes datos se refieren al proceso de incorporación de los programas del presupuesto al análisis desde la perspectiva de género.

	2011		2012		% 12/11
	Número programas	% Total programas	Número programas	% Total programas	
Programas pertinentes	69	93,24%	71	93,42%	0,19%
Programas analizados	15	21,74%	33	46,48%	113,80%

Análisis cuantitativo por género

Análisis o reflexión cualitativa

El análisis revela que el proceso se está desarrollando conforme al objetivo marcado de incorporar la totalidad de los programas clasificados como pertinentes desde la perspectiva de género al informe de evaluación del presupuesto 2014

Política fiscal y financiera: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

DEPTO y €	HACIENDA Y FINANZAS					
Programa y €	Nombre: Política fiscal y financiera					
	Código: 30					
	Relevancia de género: Alta					
	Presupuesto:					
	<u>GASTOS</u>	2011	2012	2013	12/11	13/12
	1.764.861,00	1.708.447,00	1.642.177,00	-3,20	-3,88	
Sin embargo, la relevancia económica del programa, a diferencia de otros programas, se puede medir tanto desde el presupuesto de ingresos como desde los presupuestos fiscales, ya que desde ahí es desde donde afecta a la población.						
<u>INGRESOS (Presupuesto fiscal pactado)</u>						
	2011	2012	2013	12/11	13/12	
	3.940.019.000,00	3.837.736.300,00	3.773.075.820,00	-2,6	-1,7	
	<u>GASTOS FISCALES 2011</u>	2012	2013	12/11	13/12	
	2.050.022.000,00	1.955.855.000,00	1.739.635.029,00	-4,6	-11,1	
Actividad	<u>Nombre:</u> Normativa fiscal.					
	<u>Función:</u> Crear la normativa del ámbito fiscal y ofrecer asesoramiento sobre el tema. Definir las principales líneas de la política fiscal y financiera, para que el sistema fiscal sea más equitativo y distributivo, siempre teniendo en cuenta la perspectiva de género. En ese sentido, a través de los gastos fiscales también se puede influir en las desigualdades que hay en la sociedad.					
<u>Destinatarios:</u> La política fiscal va dirigida a toda la población, tanto a personas físicas como a jurídicas. En nuestro caso, de todas formas, tenemos más capacidad de impacto mediante los impuestos directos (por ejemplo, en el caso del IVA, la normativa viene del Estado), y por ello, podemos influir directamente en el grupo de población que tiene más ganancias o acumula más patrimonio, a pesar de que también se influya indirectamente en las condiciones de vida del resto de la población (por ejemplo, impulsando ciertas actividades a través de la aplicación de deducciones).						
Análisis cuantitativo	A) DIAGNÓSTICO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES					
	Como se ha mencionado, el programa va dirigido a toda la población, y en ese sentido, para poder hacer el diagnóstico sobre el género de la sociedad guipuzcoana, hemos recogido varios indicadores significativos (extraídos de las declaraciones del IRPF):					
	1) La renta media de las mujeres y de los hombres y el tipo impositivo nominal y efectivo					
		Renta media (euros)			Variación	
		2008	2009	2010	09/08	10/09
	Mujeres	14.747	15.468	15.161	+%4,9	-%2,0
	Hombres	25.103	25.865	26.058	+%3,0	+%0,7
	Brecha entre hombres/mujeres	41,3%	40,2%	41,8%	-1,1p.p.	+1,6p.p.

	Tipo nominal medio		Tipo efectivo medio	
	2009	2010	2009	2010
Mujeres	24,6	25,1	13,5	14,7
Hombres	26,0	26,4	16,2	17,5

A diferencia del pasado ejercicio, en 2010, en lo que respecta a la renta media, la brecha entre mujeres y hombres ha aumentado. De este modo, mientras la renta media de las mujeres ha disminuido en un 2,0 %, la de los hombres ha aumentado en un 0,7 %. Estos datos coinciden con los datos publicados por Eustat en su estudio periódico *Población en relación a la actividad* (PRA): Del año 2009 al 2010, mientras la ocupación de los hombres ha aumentado, la de las mujeres ha disminuido. De todas formas, con vistas a 2011, se advierte una tendencia contraria: crece la ocupación de las mujeres y desciende la de los hombres.

En general, la diferencia entre mujeres y hombres respecto al nivel de renta calculada según el IRPF es muy alta (perciben un 40% menos que los hombres). Las principales causas que explican esta amplia diferencia son las siguientes: En primer lugar, las mujeres tienen una tasa de ocupación menor, ya que todavía se está produciendo el proceso de ingreso en el mercado de trabajo. Por otro lado, tienen una mayor tendencia al trabajo a tiempo parcial: estando en su mano tanto el cuidado como la responsabilidad de las tareas domésticas, todavía disponen de menos tiempo para el trabajo remunerado que los hombres. Finalmente, y relacionado con lo anterior, se ven pocas mujeres en puestos de responsabilidad en las empresas, es decir, tienen menos posibilidades de promoción. dedican más tiempo al ámbito doméstico que los hombres, lo cual obstaculiza la inversión de tiempo que requieren ciertos puestos de responsabilidad y altos cargos.

En cuanto a los tipos impositivos, tanto en el caso de las mujeres como en el de los hombres, las subidas que se han dado en el tipo efectivo han sido mayores que las que se han dado en los tipos nominales. En esto ha tenido mucho que ver, sin duda, el descenso de varias deducciones: el hecho de que la deducción para impulsar la actividad económica esté condicionada desde 2010 (los 400 euros...) y las disminuciones en las deducciones por vivienda, sobre todo.

2) Aplicación de diferentes deducciones

Porcentaje de las deducciones aplicadas en 2009 y 2010					
	Mujeres		Hombres		Mejora de la brecha
	2009	2010	2009	2010	Var. 10 /09
Relevancia/peso de la base liquidable (general y del ahorro)	36,8	37,1	63,2	62,9	+0,3
Adquisición vivienda habitual					
Compra, rehabilitación	38,4	39,1	61,6	60,9	+0,7
Alquiler	42,3	43,3	57,7	56,7	+1,0
Deducción por dependencia	41,9	45,5	58,1	54,5	+3,6
Deducción por descendientes	37,5	38,5	62,5	61,5	+1,0
Aportaciones a sindicatos	35,0	36,0	65,0	64,0	+1,0

El peso que tienen las mujeres sobre la base liquidable ha crecido ligeramente en 2010 (0,3 p.p. más). Así las cosas, en cuanto a las deducciones, la brecha que tenían las mujeres con los hombres se ha reducido en las principales deducciones. El caso más claro es el de la deducción por dependencia, ya que han reducido la brecha con los hombres en 3,8 p. p. (en este segundo caso especialmente).

Cabe destacar, sin embargo, que en todos los casos (excepto en el caso de las aportaciones a los sindicatos) las mujeres muestran un porcentaje más alto que el peso de su base. Cabe subrayar el peso que tienen sobre las mujeres la deducción por alquiler y la deducción por dependencia, porque reflejan la realidad: las mujeres, en general, son las responsables de las tareas de cuidados y, por otro lado, tienen mayores límites para adquirir una vivienda (el principal, el nivel de renta).

3) Declaraciones conjuntas

Declaraciones conjuntas sobre % total	
1994	37,3
2000	30,4
2004	27,7
2010	21,1

Las declaraciones conjuntas van perdiendo importancia año tras año, como muestra la tabla superior. La razón principal de esa evolución es la progresiva inserción de las mujeres en el mercado laboral: En el periodo 1990-2011 la tasa de ocupación de las mujeres ha pasado de 29,4 % a 46,8 %. Dejando a un lado la bajada de la tasa de ocupación que se dio en la crisis 1992-1994, el aumento ha sido constante, aunque ha disminuido ligeramente en 2009 y 2010 a causa de la nueva crisis. En 2011, de nuevo, el dato mejora, igualándose al máximo de 2008.

Los indicadores analizados, en general, reflejan un empeoramiento de los datos en el ejercicio 2010. Por un lado, la renta media ha bajado en el caso de las mujeres, incrementando, además, la enorme brecha respecto a los hombres. Por otro lado, la tasa de ocupación ha disminuido en 2010, mientras que la de los hombres ha aumentado. Pero, en contra, los gastos fiscales han acarreado mayores beneficios a las mujeres en proporción comparándolo con 2009 (ha aumentado su peso en las deducciones, en la mayoría de los casos) y, por otro lado, no podemos negar que la inserción de las mujeres en el mercado laboral es una realidad evidente, porque el peso del número de declaraciones conjuntas ha bajado casi a la mitad en los últimos 15 años.

B) ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PROGRAMA

A lo largo del año 2011 y hasta octubre de 2012 se ha analizado la recaudación y el impacto de género de 12 proyectos. Se ha concluido que en tres de ellos el proyecto no tendrá impacto, en otros tres el impacto será positivo, en tres será negativo y, finalmente, no hemos logrado concluir el impacto de cuatro proyectos. Se han previsto los siguientes impactos:

Informe del impacto de género de los proyectos normativos	Sin impacto	Impacto positivo	Impacto negativo	Imposible de saber
Proyecto de Norma Foral del Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas (1) (Pendiente de aprobar)		+		
Proyecto de Decreto Foral Norma, por el que se introducen modificaciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido y en el Impuesto Especial sobre Labores de Tabaco (2) (DFN 4/2012. BOG,31.08.2012)			-	
DECRETO FORAL 36/2012, de 28 de agosto, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de retenciones sobre rendimientos de actividades profesionales (DFN 36/2012. BOG,31.08.2012)	X			
DECRETO FORAL NORMA 3/2012, de 27 de julio, por el que se modifican el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el Impuesto sobre el Valor Añadido, los Impuestos Especiales y el Tributo sobre el Juego (DFN 3/2012. BOG,13.08.2012)				?
Decreto foral Norma, por el que se crea en el Departamento de Hacienda y Finanzas un registro de obligados tributarios de especial riesgo (Aprobado por el Consejo el 16.10.2012)				?
Decreto Foral Norma 2/2012, de 8 de mayo, por el que se introducen modificaciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido y en el Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco de Tabaco (DFN 2/2012. BOG,14.05.2012)				?
Proyecto de Norma Foral, por el que se introducen determinadas modificaciones en el ámbito de los tributos locales (NF 4/2012. BOG,10.07.2012)				?
Proyecto de Norma Foral, que volverá a poner en vigor el Impuesto sobre el Patrimonio para el 2011. (3) (NF 6/2011. BOG,27.12.2011)		+		

Proyecto de Decreto Foral Norma, que incluye modificaciones en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en el Impuesto sobre el Valor Añadido y en los impuestos especiales. (DFN 1/2011. BOG,09.02.2011)	X			
Proyecto de Norma Foral, de modificación del impuesto sobre la renta de las personas físicas tendente a la recuperación de la equidad, y de aprobación de otras medidas tributarias (4) (NF 5/2011, aprobada con modificaciones. OG, 27-12-2011)		+		
Decreto Foral Norma, que incluye modificaciones en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en el IVA y en los impuestos especiales. (DFN 2/2011. BOG,26.09.2011)	X			
Norma Foral 4/2009, de 23 de diciembre, y Norma Foral 5/2010, de 23 de diciembre (que preveían la eliminación de varias deducciones para el 2012) (5)			-	

(x) No tiene impacto (+) Tiene impacto positivo (-) Tiene impacto negativo (?) Imposible concluir cuál es el impacto

(1) si analizamos el impacto de la entrada en vigor del Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas desde el punto de vista del género y la justicia social, como este impuesto afectará al grupo de contribuyentes que tienen grandes masas de patrimonio, con su aportación posibilitará la redistribución de la renta a los grupos menos privilegiados (entre ellos varios grupos de mujeres: viudas, desempleadas, inmigrantes...), concluimos que el impacto de la medida será positivo.

(2) Mediante este decreto foral norma se incorpora, entre otras, la subida de las tasas del IVA establecida por el Estado a la normativa guipuzcoana. Dado que el IVA grava el consumo, no se comporta con progresividad, sino que afecta por igual a todas las personas consumidoras, cualquiera que sea su poder adquisitivo. Tal y como se ha comprobado, el nivel medio de la renta de las mujeres continua siendo actualmente menor al de los hombres. Por ello, a nuestro entender, la subida de tasas del IVA perjudicará a las mujeres en mayor medida, dado que en muchos casos se producirá una irremediable bajada del consumo (en las rentas más bajas) y, en el mejor de los casos, habrá un ahorro menor para dichas rentas más bajas.

(3) El impacto que tiene volver a poner en vigor el Impuesto sobre el Patrimonio se puede ver desde dos puntos de vista: Por un lado, en cuanto al número de declarantes, las mujeres son más (el 56,2 % de todos los contribuyentes); pero, por otro lado, pagarían el 54,3 % de la cuota total. Por tanto, si lo analizamos desde la progresividad, la medida afectará proporcionalmente menos a las mujeres. De todas formas, si lo analizamos desde el punto de vista del género y la justicia social, como este impuesto afectará al grupo de contribuyentes que tienen grandes masas de patrimonio, con su aportación posibilitará la redistribución de la renta a los grupos menos privilegiados (entre ellos varios grupos de mujeres: viudas, desempleadas, inmigrantes...), concluimos que el impacto de la medida será positivo.

(4) En general, las medidas propuestas para la modificación del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendente a la recuperación de la equidad provocarán una subida de la recaudación, y acrecentarán la progresividad del impuesto.

Analizando medidas más concretas, el descenso de los límites de la reducción para la realización de aportaciones a EPSV, por ejemplo, afectará en mayor medida a los hombres, dado que estos reducen su base alrededor de una 25% más que las mujeres por dichas aportaciones.

También va por la línea de la progresividad la medida que establece en 300.000 euros el límite a la reducción de rendimientos irregulares de trabajo. En otro sentido, la reducción de la deducción por compra de vivienda (del 18% al 15%, así como el límite anual y el crédito fiscal), mientras la reducción por alquiler se ha mantenido, ayuda a la promoción de esta segunda opción. En general, teniendo en cuenta el espíritu progresivo y equitativo del proyecto normativo, se concluye que tendrá un impacto positivo en la línea de igualdad de género.

(5) Por un lado, la desaparición de los 400 euros para todas las bases imponibles (también para los de menos de 15.000 euros): La deducción para incentivar la actividad económica se aprobó por un tiempo definido, porque a partir del año 2012 no se aplicará. Ese impacto lo sufrirán sobre todo las personas que tienen la renta más baja (especialmente las mujeres), porque, ya había desaparecido en los ejercicios 2010-2011 para los que tenían una base imponible de más de 20.000 euros.

Por otro lado, la deducción compensatoria para pensionistas y perceptores de prestaciones por desempleo solo estaba en vigor para el 2011. Su desaparición también afectará negativamente a los declarantes que tienen mayores dificultades económicas, perjudicando, también en este caso, especialmente a las mujeres.

1) VALORACIÓN:

Teniendo en cuenta el análisis cuantitativo realizado, podemos realizar la siguiente valoración:

A través de la normativa fiscal se puede influir en diferentes capacidades (ver el cuadro realizado para el presupuesto de 2012, con capacidades y ejemplos). En las siguientes capacidades, especialmente: en los ingresos, en el ámbito de los cuidados, en el acceso a trabajos asalariados, en el ámbito doméstico, en la educación y en la salud.

En esta situación de crisis económica, además, es necesario que las brechas que existen desde el punto de vista del género no se hagan aún más grandes.

Por ello, debemos reflexionar sobre dos campos principales (El NIVEL DE RENTA, por un lado, y el TRABAJO REPRODUCTIVO –tareas domésticas, trabajos de cuidados...- por otro, analizando varias medidas.

2) OBJETIVOS Y TAREAS PARA EL FUTURO:

Se impulsará el estudio sobre los dos ámbitos principales (los INGRESOS y el TRABAJO REPRODUCTIVO):

Planteamos que en el IRPF se analice la idoneidad de la tributación conjunta, para ver si impide o no la inserción de la mujer en el mercado laboral, y analizaremos vías alternativas.

En ese sentido, sería interesante realizar una reflexión comunes y un intercambio de datos con los demás departamentos (sobre todo los de política social), con vistas a medir la dirección y la efectividad de las políticas de la Diputación.

Para cuantificar nuestros objetivos, planteamos la evolución de los siguientes indicadores:

	INDICADORES		OBJETIVO	
	2009	2010	2011	2012
Relevancia/peso de la base liquidable (general y del ahorro) - Mujeres	36,8%	37,1%	37,5%	38,0%
Peso de la deducción del ALQUILER en el total de la deducción por adquisición de vivienda habitual				
Hombres	13,0%	15,0%	18,0%	20,0%
Mujeres	14,9%	17,2%	20,0%	22,0%
Dispersión del nivel de renta –coeficiente GINI- Base liquidable total del IRPF- cuota líquida	0,3647	?	0,3600	0,3500

En general, impulsaremos el estudio de medidas que posibiliten la equidad y la redistribución en la sociedad. Los objetivos que planteamos no dependen directamente del impacto de la política fiscal, sino que estarán en gran medida condicionados por la difícil situación socioeconómica. Sin embargo, las modificaciones operadas en la deducción por vivienda tienen mucho que ver con el descenso ocurrido en el mercado, por ejemplo. Pero la reducción de la deducción por adquisición mediante la política fiscal muestra la voluntad de promoción de esta segunda opción, por lo que se espera que este indicador se incrementará los próximos años.

El coeficiente GINI mide la diferencia existente en la sociedad; así, los valores cercanos a 0 indican plena igualdad, mientras que los próximos a 1 indican desigualdad total. El indicado por nosotros (base liquidable del IRPF después de tributación) mide concretamente la diferencia entre niveles de renta. Hay que tener en cuenta que el índice que hemos calculado no coincide con el coeficiente asignado en los portales de estadísticas a los diferentes países, dado el uso de diferentes metodologías. Por consiguiente no son comparables. Dado que el nivel de renta de las mujeres es considerablemente más bajo que el de los hombres, sería deseable una reducción del coeficiente GINI, ya que ello indicaría que el desequilibrio existente en la sociedad se está reduciendo en favor de la igualdad.

Análisis o reflexión cualitativa